

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios, Dña. Pilar Parra Ruiz, ha dictado por delegación del Sr. Presidente (Res. nº 710 de 11/07/2019) la Resolución nº 3844 de fecha 16 de mayo de 2022, que es del siguiente contenido:

“ Visto el Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Martos, suscrito en fecha 27 de diciembre de 2018.

Visto el Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Martos, suscrito en fecha 23 de marzo de 2020.

Visto que el Acuerdo de Encomienda de la Diputación al Ayuntamiento de Martos, en su estipulación tercera establece que la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.

La Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E., determinó la relación de primas de las entidades aseguradoras ubicadas en el ámbito territorial, entre otros, de los municipios antes relacionados, de la cuota de 2019 y 2020, correspondiente a los mismos.

Considerando que la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E., ha comunicado a la Diputación Provincial, (registro de entrada nº016048 de fecha 24 de febrero de 2022), la existencia de un error en el cálculo de las cuotas de 2019 y 2020 del municipio de Torredonjimeno, procede efectuar la regularización de la cantidad anteriormente señalada, y de la misma resulta a favor del Ayuntamiento de Martos, la cantidad de 11,84 €, en concepto de incremento a la cuantía reconocida como “cuotas 2018, 2019 y 2020”.

Considerando que existe consignación en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, en la aplicación 2022.800.1360.76200 denominada “Transferencia a Ayuntamientos Alcalá La Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén por establecimiento, mejora y Ampliación SPEIS”.

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Hurtado, 29 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 036
Fax 953 248 016
C-e: smunicipales@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sZlvr2fcNfNPfifd+Z7nMg==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL VICESECRETARIO ACCTAL P. Resol. Direcc. G. A. Local 06/08/2021	FECHA Y HORA	20/05/2022 12:13:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sZlvr2fcNfNPfifd+Z7nMg==	EV00OIG5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Por lo expuesto anteriormente y en virtud de las facultades que me están atribuidas en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero: Autorizar y comprometer dicho gasto, así como reconocer la obligación con cargo a la aplicación 2022.800.1360.76200, a favor del Ayuntamiento de Martos, por importe de 11,84 € en cumplimiento del Convenio de cooperación de fecha 13 de mayo de 2020, antes citado, formalizado entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Martos, para destinarla a inversiones del Parque de Bomberos ubicado en su término municipal, en concepto de incremento por regularización de la cuota 2019 y 2020,

Segundo: De la presente resolución deberá darse traslado al Ayuntamiento de Martos y al Sr Interventor.

Tercero: La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1) de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo”

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

Servicios Municipales
Diputación Provincial de Jaén
Hurtado, 29 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 036
Fax 953 248 016
C-e: smunicipales@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sZlvr2fcNfNPfifd+Z7nMg==			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL VICESECRETARIO ACCTAL P. Resol. Direcc. G. A. Local 06/08/2021	FECHA Y HORA	20/05/2022 12:13:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sZlvr2fcNfNPfifd+Z7nMg==	EV00OIG5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

